



DECRETO DAEM N°

CHIGUAYANTE

2990

21 SEP 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de doña Pilar Alexcia Seguel Burgos, de fecha 26 de Agosto de 2015; El Ord. 150 de fecha 27 de Agosto de 2015, que solicita Visto Bueno a Director DAEM (S) para conceder y decretar permiso sin goce de Sueldo de Pilar Alexcia Seguel Burgos; El Ord. 364 de fecha 02 de Septiembre del año 2015, del Director DAEM (S) a Alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante Solicitando V°B° para el permiso de Pilar Alexcia Seguel Burgos; El V°B° del Señor Alcalde de fecha 07 de Septiembre de 2015 rubricado en el Ord. Individualizado precedentemente; El Ord. 150/2015 de fecha 27 de Agosto del año 2015 de Director de Liceo De Chiguayante, B-37, en que se adjunta la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la profesional indicada; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el artículo 110 de la ley 18.883; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese el permiso, **sin goce de remuneraciones**, solicitado por doña **PILAR ALEXCIA SEGUEL BURGOS**, Cédula de Identidad N° 17.393.559-5, Profesora de Educación Diferencial del Liceo de Chiguayante, B-37, entre las fechas 31 de Agosto del 2015 y 31 de Diciembre del mismo año.
2. Déjese constancia que el presente permiso no será considerado para efectos de antigüedad.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

ARV/LTS/LSP/FEB/JOV/jov